

**MEMORANDO**  
**SEDH-SG-001-2022**




**DE: MARCELA LAITANO BARAHONA**  
Secretaria General

**PARA: SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ**  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**ASUNTO: Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia**

**FECHA: 07 de enero de 2022**

En respuesta al memorando UTAIP-120/2021 de fecha 27 de diciembre del año 2021; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la **Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de diciembre del año 2021**, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales.	No hubo.
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Reglamentos. (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	No hubo.
Decretos Ejecutivos	No hubo.
<b>Acuerdos</b>	Se emitieron sesenta (60) Acuerdos Ministeriales: <b>1.- Acuerdo No. SEDH-118-2021 de fecha 09/12/2021. Aceptar la CESANTIA del ciudadano ADAN BARAHONA PINEDA, al cargo de ASESOR EN DERECHOS HUMANOS II.</b> <b>2.- Acuerdo No. 119-2021 de fecha 13/12/2021. Delegar en el ciudadano JOSÉ DANILO MORALES MENDOZA, la</b>

	<p>facultad de suscribir convenio para la ejecución de fondos de la Tasa de Seguridad.</p> <p><b>3.-</b> Acuerdo No. 120-2021 de fecha 13/12/2021. Delegar en la ciudadana ROSA AMALIA SEAMAN SHERAN, como Secretaria de Estado por Ley del 27 al 31/12/2021.</p> <p><b>4.-</b> Acuerdo No. 121-2021 de fecha 20/12/2021. Nombrar al ciudadano JOSE MANFREDY BARDALES HERNANDEZ, en el cargo de CONSERJE II.</p> <p>Se adjunta copia fotostática.</p> <p><b>5.-</b> Del Acuerdo SEDH-122/2021 al SEDH-177/2021 son Contratos elevados a Acuerdo.</p> <p>Estos se dieron de manera digital.</p>
<p><b>Resoluciones</b> <b>Firmes</b></p>	<p>Hubo una (01) Resolución Número SEDH-004-2021 de fecha 13/12/2021. - Se adjunta copia fotostática.</p>

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.  
MLB/merl\*\*

## ACUERDO No. 118-2021

### LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás Leyes; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que son órganos de apoyo de las Secretarías de Estado, la Gerencia Administrativa y la Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión; también tienen este carácter las funciones de modernización, servicios legales, comunicación institucional y cooperación externa y movilización de recursos, las que se organizarán en unidades específicas, salvo los casos en los que se requiera fusionarlas de conformidad con las disposiciones técnicas correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que toda persona tiene derecho al trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella.

### POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 127, 246 y 247 de la Constitución de la República, artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 34 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículo 87E y 87F del Decreto Ejecutivo PCM 055-2017.

## ACUERDA:

**PRIMERO:** Aceptar la **CESANTIA** del Ciudadano **ADAN BARAHONA PINEDA**, del cargo de **ASESOR EN DERECHOS HUMANOS II** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); Quien estaba bajo la siguiente Estructura Presupuestaria: Institución: 300 Secretaria de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 11 Promoción de los Derechos Humanos, Sub programa: 00, Act/Obra: 002, Versión: 00001, Grupo-Nivel: 02-09, No. de Puesto: 000190, Puesto: Asesor en Derechos Humanos II, sueldo mensual: **TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,300.00).**

**SEGUNDO:** Hacer efectivo sus Derechos Laborales Adquiridos conforme a la Ley y rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**TERCERO:** El Gobierno de la Republica a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, agradece al ciudadano **ADAN BARAHONA PINEDA**, su entrega, dedicación y servicios prestados en la defensa y protección de los derechos humanos de las y los hondureños.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**IRIS ROSALIA CRUZ**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DERECHOS HUMANOS



  
**MARCELA LAITANO BARAHONA**  
SECRETARIA GENERAL



LAM/L